1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: CERTIFICACIÓN No. 202500000041844.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES"

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA VIGENCIA 2026".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUIS ALEJANDRO ALDANA MUÑOZ– PROFESIONAL UNIVERSITARIO – RECURSOS FISICOS Y JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO SUBGERENTE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA – ABRIL DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

El Instituto de Tránsito de Boyacá coordina la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el Departamento de Boyacá y administra el registro de Transito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

En cumplimiento de su misión El Instituto de Tránsito de Boyacá, desarrolla las funciones establecidas en la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito: i) Celebrar los convenios o contratos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, en calidad de organismo gestor de servicios de tránsito a cargo del Departamento de Boyacá. ii) Establecer acciones orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. iii) Administrar con eficiencia los bienes y fondos de su patrimonio, efectuar las inversiones que contribuyan a su incremento, de conformidad con las normas legales que rigen la materia..

De conformidad con lo anterior, el ITBOY ha diseñado un sistema de gestión por procesos sobre el que soporta la operación de la Entidad, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa – efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos que le han sido asignados como entidad pública.

Que, dentro de los procesos de apoyo creados con el fin de proveer los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación, se encuentra el proceso de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios, cuyo líder debe garantizar la provisión oportuna y pertinente de bienes y servicios requeridos por todos los procesos y las dependencias del Instituto.

Que el ITBOY cuenta con diez puntos de atención de tránsito localizados en los siguientes municipios que a continuación se relacionan:

PAT	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Combita	Km 5 vía Tunja-Paipa
2	Nobsa	Calle 4 Cra 10 Esquina
3	Santa Rosa de Viterbo	Plaza de Mercado
4	Saboya	Cra 9 No 6-58
5	Moniquirá	Calle 20 No 2-06
6	Guateque	Calle 10-Cra 3ª.
7	Soata	Calle 12- Cra. 4 esquina
8	Villa de Leyva	Centro Comercial Villa de Leyva Local 8
9	Miraflores	Calle 3 No 5-17
10	Ramiriquí	Terminal de Transportes

Que en atención a lo anteriormente expuesto el ITBOY, cuenta con seis (6) vehículos de su propiedad los cuales requieren de combustible para su normal funcionamiento, vehículos que deben ser utilizados para el cumplimiento de las diferentes actividades planteadas en el plan de acción y proyectos aprobados para la vigencia 2026.

A continuación, se relaciona los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto de Transito de Boyacá así:

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO 1600	2008	OEO246	GASOLINA
2	CAMIONETA ESTACAS	TOYOTA HILUX 2400	1999	OEO150	GASOLINA
3	PICKUP DOBLE CABINA	TOYOTA HILUX 2700	2013	OCM198	GASOLINA
4	CAMIONETA	MITSUBISHI NATIVA 3200	2013	OCM251	ACPM
5	PICKUP DOBLE CABINA	FORD RANGER	2025	PIO315	ACPM
6	PICKUP DOBLE CABINA	FORD RANGER	2026	QLQ005	ACPM

Que, en cumplimiento de las disposiciones ambientales y de regulación de emisiones establecidas en Colombia, así como de los lineamientos técnicos para la operación eficiente de la flota vehicular, se requiere la adquisición de AdBlue (urea) para garantizar el adecuado funcionamiento de las Ford Ranger modelos 2025 y 2026, que operan con tecnología SCR (Selective Catalytic Reduction).

Que, la utilización de AdBlue (urea) es un requisito indispensable para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en Colombia, particularmente la Resolución 1111 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece los límites de emisión para fuentes móviles. Adicionalmente, el Decreto 948 de 1995 sobre control de emisiones contaminantes y la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente establecen la reducción de óxidos de nitrógeno (NOx), los cuales son neutralizados mediante la inyección de urea en los sistemas de escape del vehículo con tecnología SCR.

Que, el parque automotor institucional cuenta con dos Ford Ranger modelos 2025 y 2026 que requiere AdBlue (urea) para su funcionamiento óptimo y evitar daños en el sistema de postratamiento de gases. La ausencia de este insumo podría derivar en el incumplimiento de las normativas ambientales, lo que conllevaría sanciones o restricciones para la operación vehicular. Asimismo, el incremento en las emisiones contaminantes, afectando la calidad del aire y el medio ambiente, ocasionado posibles fallos mecánicos en el vehículo, aumentando los costos de mantenimiento y reparación.

Que teniendo en cuenta que la meta en capacitación y educación vial es llegar a cubrir el 100% de los municipios de jurisdicción del ITBOY, se requiere del servicio de suministro de combustible para los seis (6) vehículos antes mencionados con el fin de ampliar la cobertura en promoción, prevención y educación vial a los 123 municipios del departamento de Boyacá, así como a los distintos sectores de la población.

Que, el Instituto de Tránsito de Boyacá requiere de todos los esfuerzos necesarios en la realización de campañas de seguridad vial y vigilancia permanente de las vías de su jurisdicción, a cargo del cuerpo de agentes de tránsito, los cuales se desplazan diariamente, por las vías del Departamento, en cumplimiento de su misionalidad.

Que actualmente la Entidad cuenta con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, técnicamente viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Boyacá, con validez hasta el 31 de diciembre de 2026, que requiere Suministrar gasolina y suministrar ACPM, para desplazamiento a los controles operativos y campañas pedagógicas del Instituto de Tránsito de Boyacá según ITEM´S 2.10 y 2.11..

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Boyacá No. 202500000041844 y Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva
Dimensión de Desarrollo	**2.4**	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.4.4**	Boyacá hacia un territorio sin víctimas en los siniestros viales

Objetivo apuesta	Reducir la tasa de fatalidades en siniestros viales en el departamento de Boyacá, mediante la implementación de medidas integrales de seguridad vial y la efectiva articulación de los diferentes sectores involucrados, transformando el comportamiento de los actores viales.			
Meta PDD	739	Operativos de control realizados	**Aporte del proyecto**	198
Meta PDD	7	Campañas realizadas	**Aporte del proyecto**	2
Meta PDD	253740	Personas sensibilizadas	**Aporte del proyecto**	63420
Meta PDD	20	Documentos de lineamientos técnicos realizados	**Aporte del proyecto**	6

SECTOR DE INVERSIÓN	**24**	Transporte
PROGRAMA	**2409**	Seguridad de transporte

Que con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; el Instituto de Transito de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de mínima Cuantía que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA VIGENCIA 2026"** en consideración a que el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que contratando el suministro de combustible para el parque automotor (vehículos) contribuye en la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, en los diferentes escenarios.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, por la modalidad de Mínima cuantía, existe certificado de disponibilidad Presupuestal No 159 del dos (02) de marzo de 2026, descrito en los siguientes rubros: 2.1.2.02.01.003.03 y 2.3.2.02.01.003.05 suministro de combustible.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA VIGENCIA 2026".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15101505	Combustible Diesel

15101506	Gasolina

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: Suministro.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Instituto de tránsito **NIT No. 891.801.069-8.**
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y demás garantías establecías en el presente proceso de selección y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas como se relacionan a continuación.

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles (Gasolina – ACPM), durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta el monto del mismo.

2. El contratista no podrá interrumpir el normal suministro de los combustibles y lubricantes, aún si se presentan hechos que requieran reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos de tanques y demás relacionados.

3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.

4. Contar con el personal suficiente para el suministro de los combustibles, con responsabilidad, seguridad y precisión, el cual debe verificar que el suministro se efectué correctamente y registrarlo en el medio de control que se establezca.

5. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato, con las tarifas y medidas establecidas para cada galón de combustible solicitado, de conformidad con la normatividad vigente.

6. Suministrar el combustible que se requieran, única y exclusivamente con la autorización que para tal fin establezca el ITBOY. Los soportes por medio de los cuales el Instituto autoriza el suministro pertinente deben conservarse como sustento del sistema de control del suministro ofrecido.

7. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias, permisos y/o autorizaciones exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, para prestar el servicio de suministro de combustible, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el efecto.

8. Cumplir con los parámetros señalados en la normativa nacional para el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

9. Cumplir con las disposiciones legales referentes al medio ambiente, urbanismos, seguridad industrial e higiene, requeridas para el suministro de combustible.

10. Deberán presentar al supervisor, la factura totalizando el pago mensual, que debe corresponder con los vales autorizados por la administración para el suministro de combustible.

11. Con cada una de las facturas de cada periodo el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.

12. Deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de combustible del instituto considere más apropiado.

14. Con cada una de las facturas de cada periodo el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.

15. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos

escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar los elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidasen el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA VIGENCIA 2026."** cumpliendo las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la prestación del servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

Combustible requerido: Gasolina Corriente y ACPM (Galón de acuerdo a necesidad).

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y USO
GASOLINA CORRIENTEO REGULAR	Propulsor y combustible líquido a base de petróleo. Usado en motores de combustión interna de alta relación de compresión.
DIESEL CORRIENTE – ACPM	Diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores Diesel para generar energía mecánica y eléctrica y en herramientas que así lo requieran.

Lubricantes: (De acuerdo a necesidad).

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y USO
AdBlue	Es una disolución acuosa de urea al 32% que se utiliza como aditivo en vehículos con motor diésel para reducir las emisiones contaminantes

ÍTEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
COMBUSTIBLES			

1	GASOLINA CORRIENTEO REGULAR	GALON	Según necesidad
2	DIESEL CORRIENTE – ACPM	GALON	Según necesidad
ADITIVOS			
3	ADBLUE O UREA	LITRO	Según necesidad

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Los bienes objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

a) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES.** Debe tenerse en cuenta lo estipulado por el Artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones, el cual señala que:

"...ARTÍCULO 21. AUTORIZACIÓN. Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:…" Subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar, como Requisito Habilitante, la Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

b) **CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN:** el oferente garantizara y demostrara la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Autoridad Nacional) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.

De la misma forma el oferente garantizara que en caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo.

En todo caso el oferente deberá manifestar por escrito que aceptará auditorias por parte del ITBOY en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.

c) **INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS**: El oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales o con las que tenga convenio, las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Tunja.

De igual manera, deberá demostrar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el ITBOY, a través del sistema de información que administra y controla dicho suministro con el dispositivo electrónico.

Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma, pos firma, huella y numero de cedula legible.

El oferente deberá demostrar que las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del ITBOY, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

d) **INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** El oferente, deberá certificar que designara el personal necesario e idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevara a cabo en las instalaciones del oferente en la cuidad de Tunja o en las instalaciones que el ITBOY designe para esta actividad o en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma oferente instalara sin costo para el ITBOY los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera., así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad.

El oferente tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.

e) **CERTIFICADO DEL SICOM:** El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.

f) **PLAN DE CONTINGENCIA**: El oferente demostrara que posee plan de Contingencia en caso de situaciones de emergencia por el manejo de combustibles y sus derivados o en eventos de sismos, incendios, interrupción del suministro de combustible, suspensión de actividades, alteración del orden público y otros, a fin de evitar que el servicio se vea afectado.

g) **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El oferente deberá proporcionará que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.

h) **CHIP y/o MICROCHIP:** El oferente deberá certificar que se encuentra en la capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP.

La instalación y la programación en los vehículos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento.

NOTA: El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema en los vehículos del parque automotor del ITBOY, es el control del suministro de combustible, ya que, al permitir la identificación electrónica de los vehículos, facilita el control del consumo y la prevención de fraudes, optimizando su uso y reduciendo costos, lo que le brinda a la Entidad mayor Seguridad y eficiencia del consumo.

i) **SOFTWARE**: El oferente deberá certificar que cuenta o efectuara instalación requerida de software y chip maestro, el cual debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, exceptuando los vehículos en las cuales se suministrará el combustible por medio de la planilla, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado.

El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control.

De igual forma el oferente certificará que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip anteriormente referenciado.

j) **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado mediante Resolución 0312 de 2019.

k) LICENCIAS AMBIENTALES: El oferente deberá demostrar que cuenta con licencias ambientales de funcionamiento, emitidas por la autoridad ambiental correspondiente al municipio de Tunja Boyacá.

l) REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA: el oferente deberá demostrar no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

m) COMPROMISOS AMBIENTALES: el oferente deberá certificar por escrito que dará cumplimiento a los siguientes compromisos de orden ambiental.

a. Buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.

b. Costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible.

c. El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de Emergencia, donde principalmente se señale el control de sus impactos ambientales o situaciones de emergencia que causen posibles incendios o daños que causen daño físico a las personas, al medio ambiente e infraestructura y de igual forma mantenerlos vigentes.

d. En caso de presentarse algún tipo de emergencia durante la prestación del servicio, el oferente deberá garantizar su adecuado manejo para evitar contaminación a fuentes hídricas, flora, fauna entre otros recursos, para lo cual una vez controlada la emergencia se realizará la disposición final de los elementos contaminados y se presentará dicha certificación por medio de una empresa autorizada.

e. El oferente deberá certificar por escrito al ITBOY, que cumple con la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, la cual está obligada a cumplir como Empresa de abastecimiento de suministro derivados de petróleo y que cumple con los requisitos no contaminantes del medio ambiente en materia de pos consumo.

f. El contratista certificara que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial (lo que ocurra primera)** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones

administrativas pertinentes.

3.8. LUGAR:

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – en las instalaciones "estación de servicio" del contratista.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Transito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 39.238.080.oo).** incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ÍTEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR EN PRECIO UNITARIO
COMBUSTIBLES				
1	GASOLINA CORRIENTE O REGULAR	GALON	Según necesidad	$16.375
2	DIESEL CORRIENTE – ACPM	GALON	Según necesidad	$11.985
ADITIVOS				
3	ADBLUE O UREA	LITRO	Según necesidad	$4.425
			TOTAL	$32.785

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad.

NOTA 5: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 39.238.080.oo).,** que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado, por tratarse de un proceso que establece el pago de los bienes o servicios a precios unitarios por monto agotable.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 7: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas a entera satisfacción para cada periodo, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, según lo consumido por el Instituto de Transito de Boyacá, los precios unitarios señalados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro pendiente, con los respectivos anexos, certificación de cumplimiento periódico del contrato, expedida por el supervisor del mismo, y previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales, en especial con el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002

NOTA 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS: los pagos se efectuarán deacuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICADORES ECONOMICOS

Considerando el objeto a contratar y los aspectos generales que pueden afectar el sector: Variación de la TRM, Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. Tasa representativa del mercado1:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.642.93	10/04/2026

1Superintendencia financiera de Colombia
https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-ycifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	**$1.750.905**	**23,00 %**	**1469/25**	**$249.095**	**24,54 %**	**1470/25**
2025	$1.423.500	9,50 %	1572/24	$200.000	23,46 %	1573/24
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17

Información enero 2026

Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

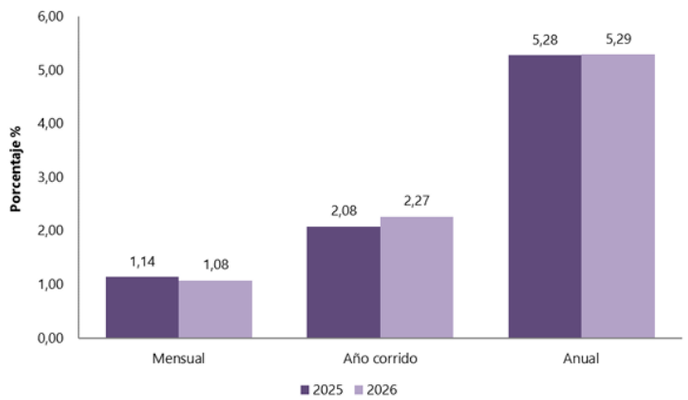
En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total..

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

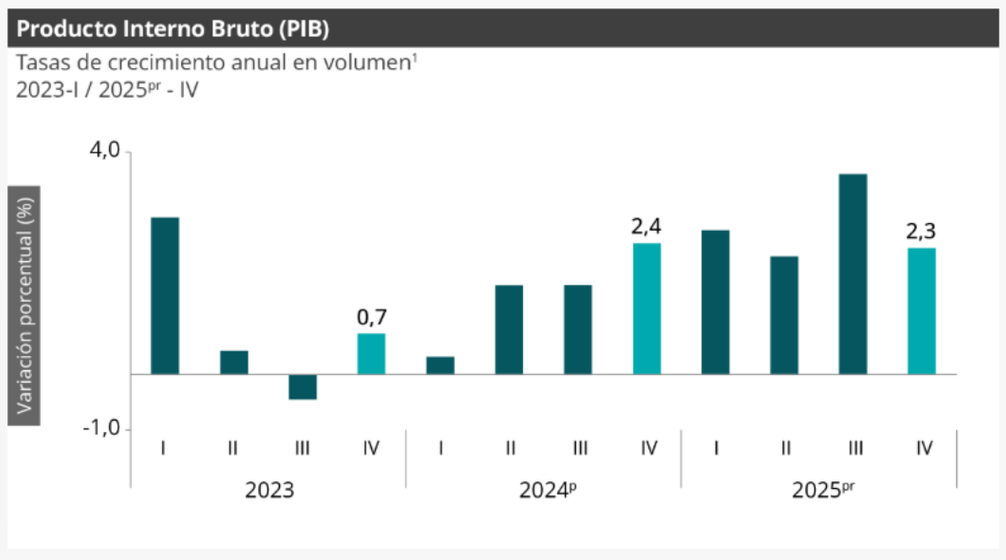
En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información cuarto trimestre 2025^{pr}, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

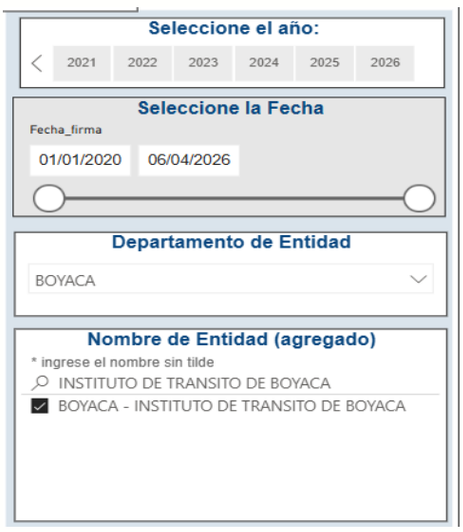
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

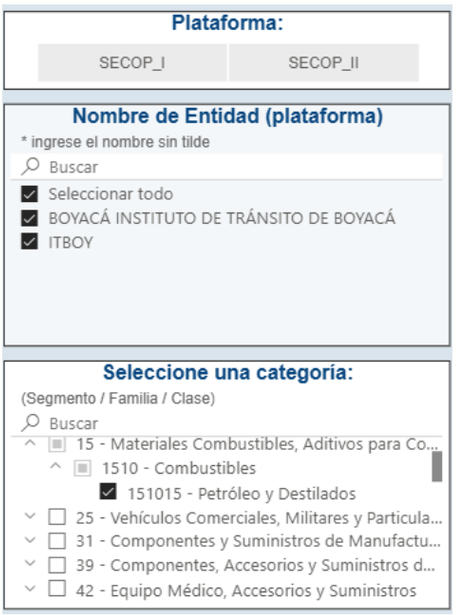
Los anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
15000000	15100000	151015	Petróleo y Destilados.

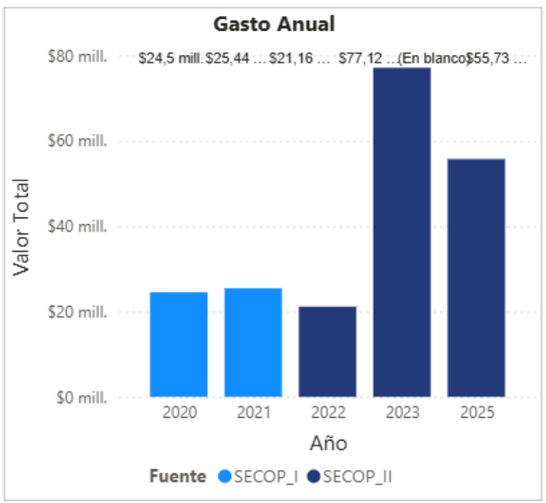
Periodo-Entidad:



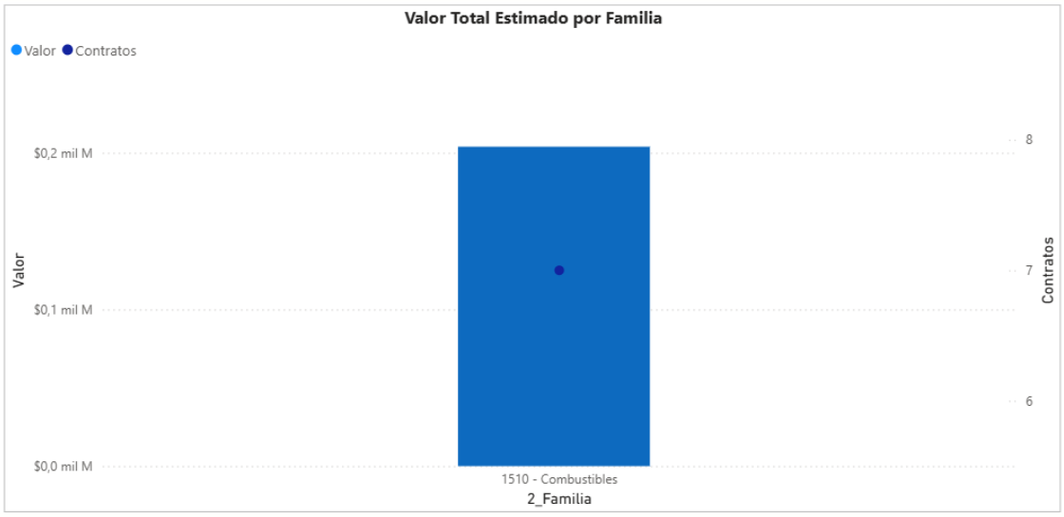
Plataforma – Categoría.



Encontrando que a nivel Departamental se presenta un aumento de contratos similares, en el periodo comprendido de los años 2020 a 2026, filtrados en las plataformas SECOP II desde el año 2020 a la fecha, así:



De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:



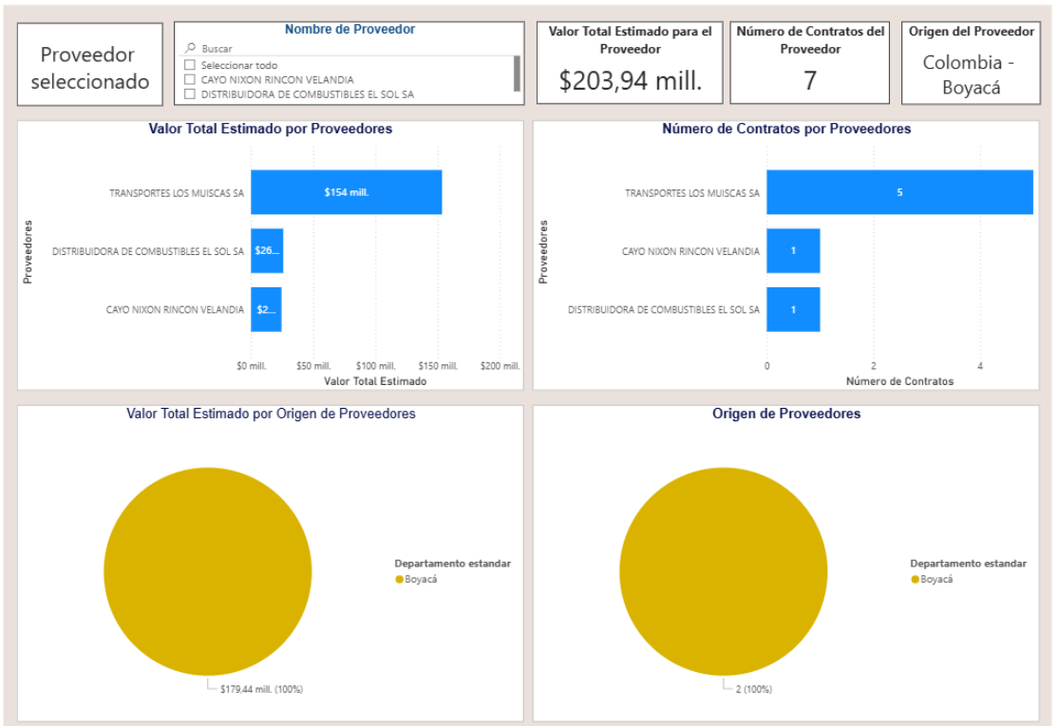
De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
1510 - Combustibles	1	$24.500.000	12,01%	1	$25.438.728	12,47%	1	$21.157.500	10,37%	2	$77.115.500	37,81
Total	**1**	**$24.500.000**	**12,01%**	**1**	**$25.438.728**	**12,47%**	**1**	**$21.157.500**	**10,37%**	**2**	**$77.115.500**	**37,81**

Año	2022			2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıtratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
1510 - Combustibles	1	$21.157.500	10,37%	2	$77.115.500	37,81%	2	$55.728.000	27,33%	7	$203.939.728	100,00%
Total	**1**	**$21.157.500**	**10,37%**	**2**	**$77.115.500**	**37,81%**	**2**	**$55.728.000**	**27,33%**	**7**	**$203.939.728**	**100,00%**

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:



Revisados los archivos documentales de la Entidad se pudo constatar que para vigencias fiscales anteriores no ha contratado servicios relacionados con el objeto contractual.

El Instituto de Transito de Boyacá, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
SMC-ITBOY-006-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.	$ 30.728.000
SMC-ITBOY-033-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.	$ 51.208.000
SMC – 018 - 2022	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ	$21.157.500

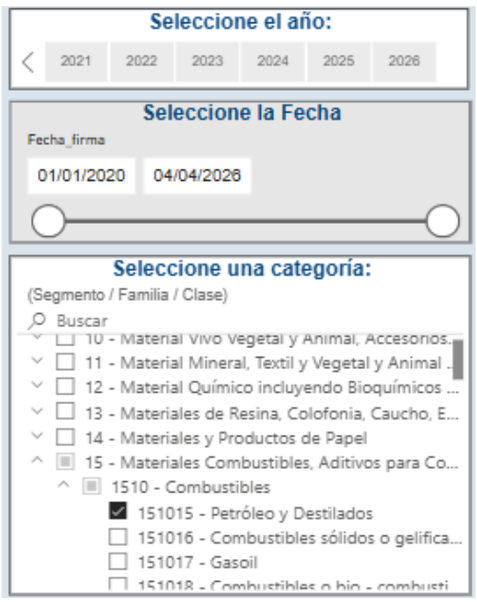
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

151015	Petróleo y Destilados.

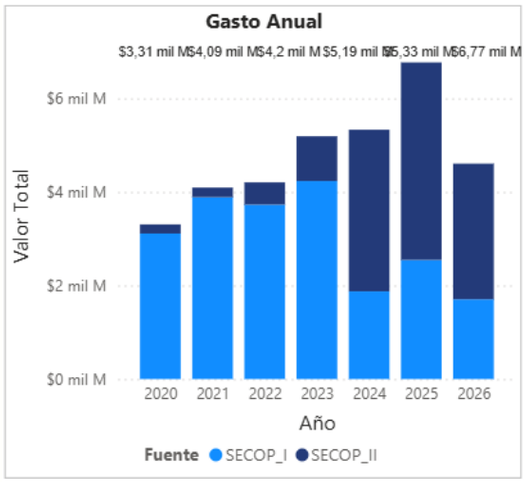
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años, por el Código 151015 en el departamento de Boyacá se observa lo siguiente:

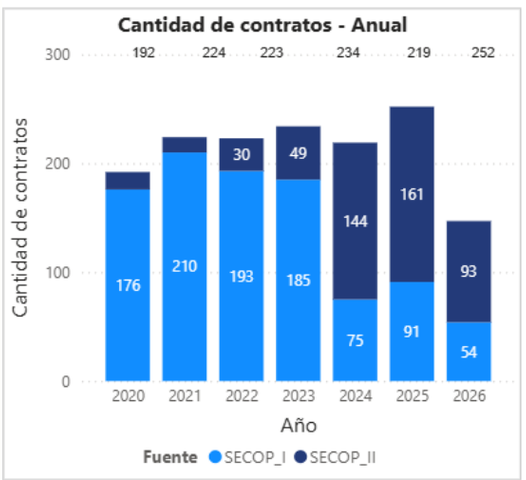


Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $49.025.340, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva.

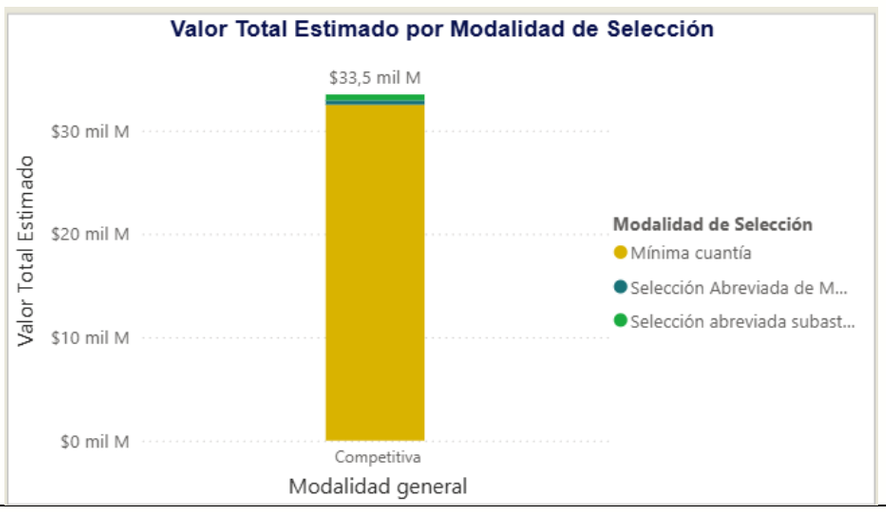


La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.





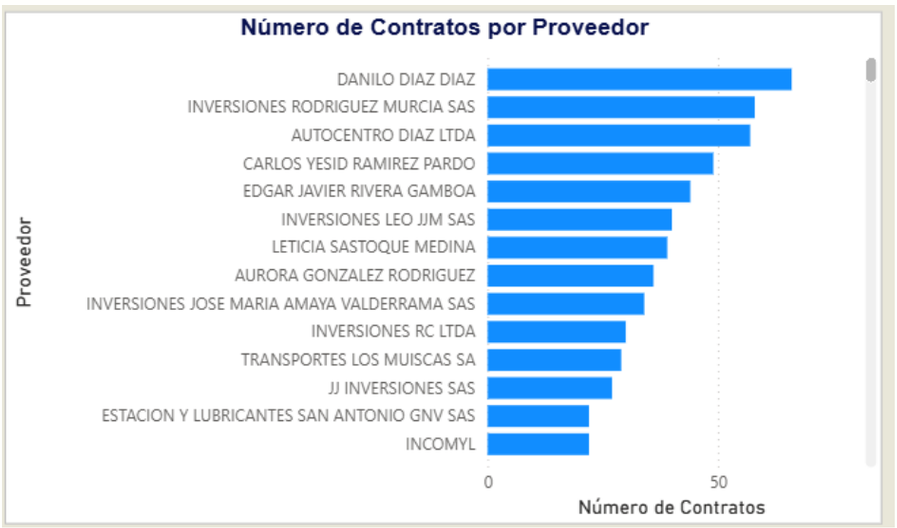
Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II y I, existentes en el mercado así:



La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1510 - Combustibles	192	$3.306.235.629	9,87%	224	$4.093.611.001	12,22%	223	$4.203.338.133	12,55%	234	$5.191.312.89
Total	**192**	**$3.306.235.629**	**9,87%**	**224**	**$4.093.611.001**	**12,22%**	**223**	**$4.203.338.133**	**12,55%**	**234**	**$5.191.312.89**

Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1510 - Combustibles	234	$5.191.312.896	15,50%	219	$5.330.014.936	15,91%	252	$6.768.951.327	20,21%	147	$4.604.404.45
Total	**234**	**$5.191.312.896**	**15,50%**	**219**	**$5.330.014.936**	**15,91%**	**252**	**$6.768.951.327**	**20,21%**	**147**	**$4.604.404.45**

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	$30.014.936	15,91%	252	$6.768.951.327	20,21%	147	$4.604.404.457	13,75%	1491	$33.497.868.379	100,00%
Total	$30.014.936	15,91%	252	$6.768.951.327	20,21%	147	$4.604.404.457	13,75%	1491	$33.497.868.379	100,00%

En cuanto al mercado local y los oferentes que existen sobre el servicio que se presta para el objeto a contratar, se evidencio que diferentes entidades como distribuidores autorizados presuntamente se presentan cumpliendo los requisitos técnicos y cuentan con la capacidad para atender diferentes tipos de marcas.

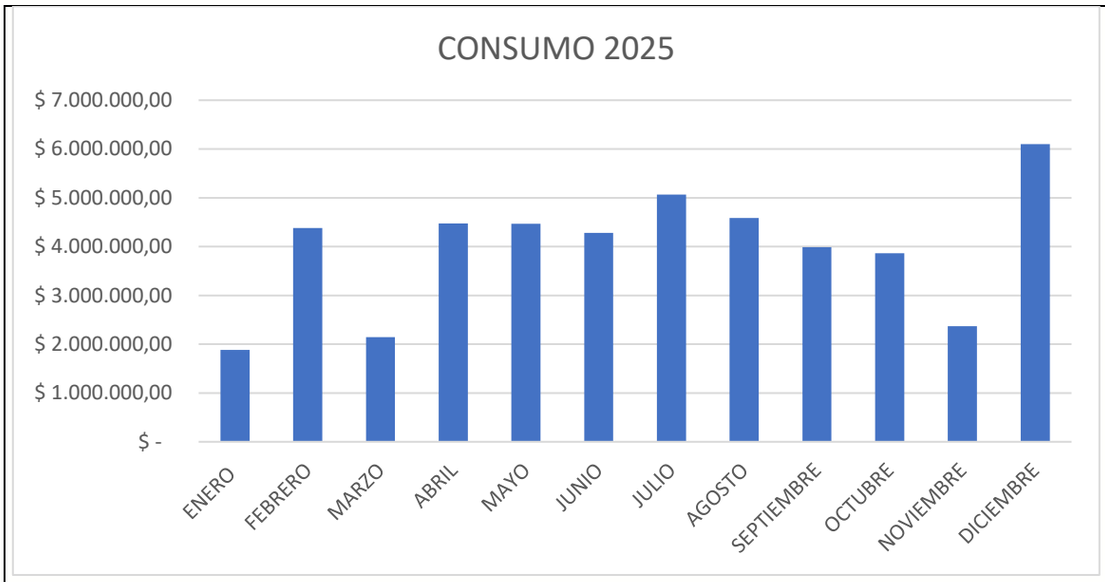
Algunos de los prestadores del servicio en el mercado son:

ITEM	DISTRIBUIDORES	DIRECCIÓN	SERVICIOS
1	Estación de Servicio Transporte los Muiscas S.A.	Carrera 11 No. 11-93	Suministro de combustibles
2	Estación de servicio PRIMAX Maldonado	Calle 29 A No 10-19	Suministro de combustibles
3	Estación Mobil EDS	LA COLINA VIA MONIQUIRA	Suministro de combustibles
4	Estación de Servicio Plaza Rea	Calle 21 No 14-21	Suministro de combustibles
5	Estación de servicio El Triunfo	Carrera 11 No. 2ª - 40	Suministro de combustibles
6	Estación de servicio Los Diamantes	Carrera 16 No. 23 - 60	Suministro de combustibles

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente 0.1%
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente
- Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente
- Pago de las garantías a favor del Instituto
- Tasa pro deporte 2.5 Ordenanza 013/2020 2.5%
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020

ANÁLISIS DE CONSUMO: Durante el año 2025 se evidencia un consumo constante entre los $4.000.000 y $5.000.000, con un incremento en el mes de diciembre debido a que, durante la temporada de festividades la Entidad intensifica las campañas en seguridad vial y la vigilancia permanente en las vías de orden departamental a cargo del equipo de agentes de tránsito del ITBOY, tal y como se indica en el siguiente gráfico.



Que, de lo anterior se puede inferir que el consumo mensual de combustible es por un valor promedio de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

ITEM	UNIDAD	COTIZACION 1 FUEL & GAS	COTIZACION 2 TRANSPORTE LOS MUISCAS	PROMEDIO
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$16.500	$16.250	$16.375
DIESEL	GALÓN	$12.100	$11.870	$11.985
ADBLUE O UREA	LITRO	$4.450	$4.400	$4.425
TOTAL				$32.785

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o

pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad.

NOTA 5: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 39.238.080.oo).,** que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado, por tratarse de un proceso que establece el pago de los bienes o servicios a precios unitarios por monto agotable.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 7: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la

vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado de haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que sesolicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.),en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecucióndel contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que serequiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento

de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de lapresente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual altiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan atítulo de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación deconsorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de

la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

5.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente o renovado para el año 2026. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

5.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente vigentes o renovada para el año 2026.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objetoa contratar.
  b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio oUnión Temporal en el mismo.
  d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos yextensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno delos integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigenciadel contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcioo de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente,deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

5.2.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

5.2.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

5.2.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.9 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.11 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.12 CERTIFICADO REDAM VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

5.2.14 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

5.2.15 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

5.2.16 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

5.2.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS

COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre delrepresentante legal debe cumplir con estas previsiones.

2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3 De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4 Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar una o máximo dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto OFICIAL, expresado en SMMLV, relacionado en la presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación
6. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede

determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota1: El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3:No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: . EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así: el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si el Proponente en condición de responsable de IVA (anteriormente Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de NO responsable de IVA (anteriormente Régimen Simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme 2026
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma

del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo

	tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIAL O POLÍTICO	ECONOMÍCO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos demanera fraudulenta,con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado aun proponenteen particular	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	La calidad del bien no cumple los estándares exigidos
PROBABILIDAD	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)
IMPACTO	MENOR (2)	MODERADO (3)	MODERADO (3)
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación	Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILI	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)
IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍ	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Subgerencia Administrativa y Financiera - proveedor del Bien - Contratista	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Supervisor y contratista
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde la elaboración del estudio Previo	Desde los estudios previos	Desde el inicio de la vigencia del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta elplazo para la presentación de oferta	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
MONITOREO Y REVISÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Actas de comité de contratación	Reuniones de contratación	De acuerdo con lo definido por el supervisor
PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vezque se requiera	Cada vezque se requiera	Cada vezque se requiera

N	C	F	E	T	DESC	CONSECUENCIA	P	I	V	C	¿	TRATAMIENTO/CONTROLE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿	PERSONA RESPONSAB	FECHA	FECHA ESTIMADA EN QUE

N	C	F	E	T	DESC	CONSECUENCIA	P	I	V	C	¿	TRATAMIENTO/CONTROLE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿	PERSONA RESPONSABLE	FECHA	FECHA ESTIMADA EN QUE	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMÍCO	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	PROBABI RARO (1)	IMPACT MODERADO (3)	VALORACIÓN DEL RIESGO 4	CATEGO BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública		Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vez que se requiera
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1, Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y	Estructuración adecuada basada en información real que represente las característica s del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.		Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II		Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	IMPROBABLE (2)	NSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contratación	Cuando se adjudica el contrato de interme diación de contrato		Permanente en la ejecución del contrato	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación

													PROBABI	IMPACT	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMÍCO	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establec ido para pago en la invitación Pública		Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vez que se requiera
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1, Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigación es adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y	Estructuració n adecuada basada en información real que represente las característica s del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructur ación de los estudios previos	Hasta el plazo para la present ación de oferta.		Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluació n	En la publicac ión del informe en SECOP II		Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuració n de la necesidad en la etapa precontractu al	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	IMPROBABLE (2)	NSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contratac ión	Cuando se adjudica el contrato de interme diación de contrato		Permanente en la ejecución del contrato	Permanent e durante ejecución del contrato de intermediac ión

N	C	F	E	T	D E S	CONS ECUE	P	I	V	C	¿	TRATA MIENT O CON	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿	PERSONA RESPONSAB	FE CH	FECHA ESTIMADA	MONITOREO Y REVISÓN

No.	8	9	10
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE	Que no se presenten OFERTAS	Inconsistenci a en la identificació n de los bienes	Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. Posible declaratoria de desierto	No contar con una adecuada cobertura para los bienes	Juicios de responsabilid ad fiscal y/o disciplinario s para los funcionarios a cargo de la reclamación
PROBABILIDAD	POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)
IMPACTO	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MENOR (2)
VALORACIÓN DEL	6	5	4
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE	CONTRATANTE Y	CONTRATANTE	CONTRATANTE
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Definir condiciones asequibles a los oferentes que se presenten al proceso	Verificación de la necesidad	Capacitacion e s (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO P	IMPROBABLE (2)	RARO (1)	RARO (1)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO I	MENOR (2)	NSIGNIFICANTE (1)	NSIGNIFICANTE (1)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO VALORACIÓN DEL	4	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO C	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica	Subdirección operativa	Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde la elaborac i ón del estudio previo	Cada vez que se requiera	Durante la vigencia de contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Plazo para publica c ión de adenda s	Cada vez que se requier a	Hasta el cumpli m iento de las obligaci ones derivad a s del contrat
MONITOREO Y REVISÓN ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Mínima Cuantía	Envío de requerimien t os y circulares (Gerente General)	Seguimient o durante las reuniones
MONITOREO Y REVISÓN PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante toda la etapa precontrac t ual	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	MENOR (4)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Cláusula Penal	RARO (1)	NSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y (4) meses más.
	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y (3) años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:
Nombre: LUIS ALEJANDRO ALDANA MUÑOZ
Identificación: C.C. 1.056.955.604
Cargo: profesional universitario COD. 219 GRADO 01 Área – Recursos Físicos del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506 - 15101505	40 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, o en su defecto atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el arrendador no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY (arrendatario), o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
2. REGISTRO BP y P No.: CERTIFICACIÓN No. 202500000041844.
3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Cotizaciones

JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO
SUBGERENTE GENERAL AREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LUIS ALEJANDRO ALDANA MUÑOZ.
Profesional Universitario COD. 219
GRADO 01.Área – Recursos Físicos.

Proyección		**Revisión**	
Firma		**Firma**	**N.A.**
Nombre Completo	Damaris Delcy Borda Gómez	**Nombre Completo:**	**N.A.**
Cargo:	Profesional en Contratación	**Cargo:**	**N.A.**
Dependencia:	ITBOY	**Dependencia:**	**N.A.**